



---

## Límites en las redes sociales: qué podemos y qué no podemos hacer

Javier López. Socio de ECIJA

*El ciberespacio no deja de ser un cosmos en el que convivimos los seres humanos y que para muchas personas es, incluso, más importante que la “realidad” en cuestiones como la imagen pública, las relaciones personales y el suministro de información, por lo que la norma básica a la hora de interactuar en redes sociales es usar el sentido común, la empatía y la tolerancia, así como respetar las leyes de igual forma que se hace en el mundo off line.*

### INDICE:

1. Libertad de Expresión y derecho al Honor
2. Derechos a la Intimidad y la propia Imagen
3. Menores
4. Cibercrimitos

## 1. Libertad de Expresión y derecho al Honor

El art. 10 del Convenio Europeo de Derechos Humanos y el art. 20-1-a) de la Constitución Española reconocen y protegen los derechos a expresar y difundir libremente los pensamientos, ideas y opiniones mediante la palabra, el escrito o cualquier otro medio de reproducción. Según la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (STEDH 2/5/2000) y del Tribunal Constitucional (SSTC 172/1990 y 173/1995), la Libertad de Expresión es uno de los fundamentos ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |